



H. CONGRESO DEL ESTADO

En fecha 14 de noviembre de 2019, mediante Decreto 126/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se creó el reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", que otorga el H. Congreso del Estado, para premiar y reconocer a las maestras o maestros que se hayan destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria docente ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo.

En su artículo cuarto se establece que el reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", será otorgado por quien presida la Mesa Directiva, en Sesión Solemne que para ese único fin realice el Congreso del Estado, durante el mes de mayo de cada año, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

Entre nuestras principales funciones se encuentra elaborar y presentar la convocatoria dirigida a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior, asociaciones civiles y demás instituciones de carácter educativas, que deseen presentar propuestas de candidatas o candidatos que consideren sean merecedoras de dicho reconocimiento; la referida convocatoria establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, así como para el análisis de cada una de ellas y la elaboración del dictamen correspondiente, misma que será aprobada por el Congreso del Estado.

Para dar cumplimiento al procedimiento señalado, nos permitimos presentar la convocatoria para otorgar el reconocimiento "A la excelencia docente del Estado



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

de Yucatán", correspondiente al año 2024, proponiendo en ella que el registro de candidaturas se realice ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, a partir de la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en días y horas hábiles.

De igual forma se dispone que las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, y que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula a los candidatos; el currículum académico, docente y laboral, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado.

Finalmente, se informa que el reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", correspondiente al año 2024, será otorgado por el Honorable Congreso del Estado, en Sesión Solemne a celebrarse durante el mes de mayo del año en curso, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 126/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 14 de noviembre de 2019, que creó el reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán" así como en el artículo 82, fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente Convocatoria:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 126/2019 QUE CREÓ EL RECONOCIMIENTO "A LA EXCELENCIA DOCENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN",

CONVOCA:

A los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior, asociaciones civiles y demás instituciones de carácter educativas, que deseen presentar propuestas de candidatas o candidatos que consideren sean merecedoras del reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", correspondiente al año 2024, en virtud de haberse destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo; de conformidad con las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente Tablaje Catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

SEGUNDA.- Las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula al candidato; el currículum académico, docente y laboral, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado la persona propuesta.

TERCERA.- El reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán" correspondiente al año 2024, se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública del Pleno del Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CUARTA.- El reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", será otorgado en la Sesión Solemne que el H. Congreso del Estado celebre durante el mes de mayo del año en curso, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

QUINTA.- Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN "A LA EXCELENCIA DOCENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN"

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		
VICEPRESIDENTA	 DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN		
SECRETARIO	 DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIA	 DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO		
VOCAL	 DIP. MELBA ROSANA GAMBOA AVILA		

Esta hoja de firmas pertenece a la convocatoria del reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", 2024

